

puro



ACUERDO NÚMERO 003

"POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numeral 5°, 315 a 345 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 1º. Fíjense los cómputos de las rentas y recursos de capital del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados, para la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008), en la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$38.550.728.338), según el detalle de las Rentas y Recursos de capital para el año 2008, así:

- 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1.1 CONCEJO MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO
TRANSFERENCIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

VALOR

\$621.687.210

TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL

\$621.687.210

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS

\$621.687.210

Tra. 45 Nro. 68 Sur 61 Oficina 307 Teléfono: 288 12 87 Sabaneta - Antioquia - Colombia
www.concejodesabaneta.gov.co - concejosab@une.net.co





1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$162.420.650
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$162.420.650
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$162.420.650
1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL OBJETO DEL INGRESO INGRESOS CORRIENTES	VALOR
INGRESOS TRIBUTARIOS IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 7.588.777.953 17.340.094.005
TOTAL TRIBUTARIOS	\$24.928.871.958
INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Y DERECHOS MULTAS RENTAS CONTRACTUALES RENTAS OCASIONALES	\$4.635.742.083 754.600.000 76.175.000 57.600.000
TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$5.524.117.083
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$30.452.989.041
TRANSFERENCIAS NACIONALES DEPARTAMENTALES DE OTRAS ENTIDADES TOTAL TRANSFERENCIA	\$4.867.390.613 212.000.000 491.845.225 \$5.571.235.838
RECURSOS DE CAPITAL RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	\$170.000.000 \$170.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$36.194.224.879





2. ENTES DESCENTRALIZADOS

2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS) OBJETO DEL INGRESO RECURSOS PROPIOS AMORTIZACIÓN DE CAPITAL INTERESES POR FINANCIACIÓN RECARGOS RECUPERACIÓN DE PÓLIZAS VENTA DE FACTURA Y ESTUDIO DE CRÉDITOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CENTRO DE MATERIALES	\$326.758.849 974.534.293 35.033.308 42.354.109 3.506.850 5.000.000 500.000.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS	\$1.887.187.909
TRANSFERENCIA MUNICIPAL COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO VIVIENDA TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$20.000.000 \$20.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.907.187.909
2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN I OBJETO DEL INGRESO INGRESOS CORRIENTES IMPUESTOS INDIRECTOS VENTA DE SERVICIOS RENTAS OCASIONALES	\$ 41.000.000 165.752.600 7.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$213.752.600
TRANSFERENCIA MUNICIPAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL S.G.P. DEPORTE COFINANCIACIÓN PROYECTOS	\$ 96.829.375 600.000.000
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$696.829.375
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$910.581.975

2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL INGRESO INGRESOS CORRIENTES INGRESOS COMPENSADOS

VALOR

\$255.562.950

Cra. 45 Nro. 68 Sur 61 Oficina 307 Teléfono: 288 12 87 Sabaneta - Antioquia - Golganhia www.concejodesabaneta.gov.co - concejosab@une.net.co





TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$431.921.492
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$176.358.542
TRASFERENCIA MUNICIPAL TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$176.358.542
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$255.562.950

SEGUNDA PARTE

EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados durante la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008), una suma por valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$38.550.728.338), según detalle que se encuentra a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1 CONCEJO MUNICIPAL OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR
SERVICIOS PERSONALES TRANSFERENCIAS GASTOS GENERALES	\$356.999.608 47.584.647 160.028.649
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$564.612.904
GASTOS DE INVERSIÓN	
INDIRECTA	\$57.074.307
TOTAL INVERSIÓN	\$57.074.307
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$621.687.211

Ora. 45 Nro. 68 Sur 61 Oficina 307 Teléfono: 288 12 87 Sabaneta - Antioquia - Colombia www.concejodesabaneta.gov.co - concejosab@une.net.co





1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	\$109.738.807
TRANSFERENCIAS	33.334.364
GASTOS GENERALES	19.347.479
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$162.420.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$162.420.650
1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4.784.406.578
SERVICIOS PERSONALES TRANSFERENCIAS	4.271.672.463
GASTOS GENERALES	4.594.502.573
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$13.650.581.614
SERVICIO DEUDA-	2040 440 404
DEUDA INTERNA	\$242.143.181
TOTAL DEUDA	\$242.143.181
GASTOS DE INVERSIÓN	
DIRECTA	\$16.269.197.015
INDIRECTA	6.032.303.069
TOTAL INVERSIÓN	\$22.301.500.084
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$36.194.224.879

2. ENTES DESCENTRALIZADOS

2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS) OBJETO DEL GASTO	VALOR
	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$251.160.628
SERVICIOS PERSONALES	
GASTOS GENERALES	138.795.803
TRANSFERENCIAS	11.894.822
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$401.851.253
SERVICIO DEUDA	
DELIDA INTERNA	\$383.421.774

Cra. 45 Nro. 68 Sur 61 Oficina 307 Teléfono: 288 12 87 Sabaneta - Antioquia - Colombia www.concejodesabaneta.gov.co - concejosab@une.net.co





TOTAL DEUDA	\$383.421.774
GASTOS DE INVERSIÓN	
DIRECTA FOVIS	\$746.879.187
DIRECTA CENTRO DE MATERIALES	375.035.095
TOTAL INVERSIÓN	\$1.121.914.882
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.907.187.909
2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECRE	ACIÓN DE SABANETA
(INDESA)	VALOR
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	\$178.636.323
GASTOS GENERALES	30.489.587
TRANSFERENCIAS	4.626.690
TRANSFERENCIAS	4.020.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$213.752.600
GASTOS DE INVERSIÓN	
INDIRECTA	\$696.829.375
TOTAL INVERSIÓN	\$696.829.375
Tall III Harris and Carlot St. St. Carlot St	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$910.581.975
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$910.581.975 VALOR
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES GASTOS GENERALES	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000 18.950.000
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES GASTOS GENERALES TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000 18.950.000 \$80.770.000
TOTAL INVERSIÓN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES GASTOS GENERALES TOTAL FUNCIONAMIENTO GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000 18.950.000 \$80.770.000
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES GASTOS GENERALES TOTAL FUNCIONAMIENTO GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	\$910.581.975 VALOR \$61.820.000 18.950.000 \$80.770.000
2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DEL GASTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES GASTOS GENERALES TOTAL FUNCIONAMIENTO GASTOS DE INVERSIÓN	\$696.829.375 \$910.581.975 VALOR \$61.820.000 18.950.000 \$80.770.000 \$174.792.950 176.358.542 \$351.151.492





TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. La ejecución presupuestal del Municipio de Sabaneta, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
- 2. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
- 3. Podrá el Alcalde efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
- 4. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.
- 5. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones.
- 6. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
- 7. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.
- 8. Con el objeto de facilitar la ejecución del presupuesto, se conceden las siguientes facultades al Ejecutivo Municipal, las cuales serán protémpore y podrá hacer uso de ellas durante la vigencia fiscal del 2008.
- a. Para realizar las operaciones de préstamo de tesorería, o bien de un fondo a otro, con las restricciones señaladas en la ley.

Ammino



b. Para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.



- c. Para incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007), respetando la destinación de las partidas.
- d. Para incorporar al presupuesto las reservas presupuestales que se constituyan al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007).
- e. Para constituir en el presupuesto artículos presupuestales de la vigencia anterior con cargo al presupuesto del año 2008, con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en la vigencia 2007, producto de saldos de compromisos no ejecutados.
- f. Para pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2008, las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, arrendamientos y servicio de facturación de impuesto al teléfono y alumbrado público causados en los últimos dos meses del año 2007 y, las de combustible, registro automotor y licencias de conducción causado en los últimos 10 días del año 2007.
- g. Para cancelar con cargo al presupuesto de la vigencia 2008 los pagos por concepto de vacaciones, cesantías, pensiones e impuestos, cualquiera sea el año de causación.
- h. Para adicionar al presupuesto el superávit que se registra en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
- i. Para adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones.
- j. Para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.
- k. Para efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.
- I. Para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.



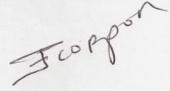


Para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de Caluda y continuidad del Régimen Subsidiado de Saluda y continuidad del Régimen Subsidiado de Saluda y continuidad. vm. ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y en los de actividades de Promoción y Prevención



- Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.
- Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones.
- Para hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.
- Con el objeto de se pueda garantizar el cumplimiento de las metas fijadas por el Plan de Desarrollo para el periodo del 2008 al 2011, la Administración Municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los grandes agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
- La Administración Municipal podrá adicionar mediante acto administrativo todos aquellos recursos provenientes de la celebración de contratos de destinación específica y/o de cofinaciación.
- La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General del Municipio de Sabaneta el valor de los recursos adicionales y excedentes que a 31 de diciembre de 2007 se encuentren disponibles y sin afectación presupuestal, previa consolidación que efectuarán las dependencias de contabilidad, de tesorería y de presupuesto.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.







Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007). Después de haber sido discutido en el primer debate reglamentario y aprobado por mayoría y en el segundo debate reglamentario fue realizado en Plenaria, siendo aprobado por unanimidad. Los dos debates se realizaron en diferentes fechas.

Chumano.

OCTAVIO GIRALDO LOPEZ Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A. Vicepresidente Segundo

VICTOR HUGO ARENAS MESA Vicepresidente Primero

HEBER A. VILLA JARAMILLO Secretario General

Jak

Recibido hoy 4 de l'acrembre del 200 £ senor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabancta, de dictembre del 200 7

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remeave a la Gobernación
del Departamento for visión.

El Alcalde,.

El Secretario

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por

bando en la fecha de de concurso.

Sabaneja, 4 de Diconny del 200-

Secretario